

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de junio de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Fodelsa
Demandado	Carlos Alberto Moreno Urrea
Radicado	05001 40 03 028 2019 01034 00
Providencia	Requiere parte actora

Previo a resolver sobre la anterior solicitud de embargo (Doc. 09) se requiere a la parte actora para que aclare el nombre de la entidad empleadora del ejecutado y su NIT, ya que los informados en el memorial no figuran en el RUES ni se encontró empresa con esas características después de que se hiciera una búsqueda general en internet.

Igualmente allegará la prueba de radicación del Oficio No. 1192 del 16 de diciembre de 2020 ante SUSALUD, vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

15.

**Firmado Por:**

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**74a1ec42b9dc2a89bc9a13866c313d292427babc5ec22d3629db9f8af07006e0**

Documento generado en 24/06/2021 08:14:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**